SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-25601 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-24916
No. Proceso: 2670694 **Fecha**: 2026-05-04 17:06
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2026

Doctor
DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Localidad de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S No. 20 F-20
Email: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Radicados: Secretaria de Gobierno: 2026692043119 del 29 13-04-2026
SDP: 1-2026-24916 del 29 de abril de 2026

Asunto: Concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias por $ 1.152.997.602 (pesos constantes 2026) Recurso de inversión

Respetado alcalde:

En atención al radicado se emite concepto previo y favorable a la solicitud de la entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 en los siguientes proyectos de inversión:

Estructura Plan de Desarrollo			$ Constantes
Objetivo Estratégico	**1**	**Bogotá avanza en su seguridad**	
Programa	**3**	**Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos**	
Proyecto de inversión	**2242**	**Confianza y Legitimidad Frente a la Seguridad de Ciudad Bolívar Camina Segura.** **Objeto de gasto:** Suministrar a monto agotable los elementos necesarios para dotar a organismos de seguridad de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del PDL 2025-2028.	**$ 1.152.997.602**
		TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS	**$ 1.152.997.602**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

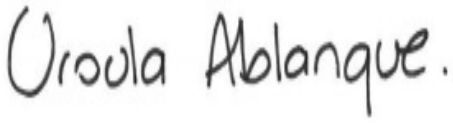
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-25601 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-24916
No. Proceso: 2670694 **Fecha**: 2026-05-04 17:06
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

El proyecto se encuentra debidamente inscrito, registrado, viabilizado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Este concepto es emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 118° del Decreto único Sectorial 645 de 2025, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021. Lo anterior, sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda sobre las vigencias futuras en el presupuesto de ingresos, con base en la justificación presentada por la entidad.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,



Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda, radicacionhaciendabogota@shd.gov.co , Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6
Revisó: Concepción Castañeda Jiménez, Asesora del Despacho
Julio Alejandro Abril Tabares - Subsecretario de Planeación de la Inversión
Daniel Monsalve Ortiz - Director de Programación y Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales-DPSIPDL
Proyectó: John Freddy Vásquez Párraga. Dirección de Programación, seguimiento a la inversión y Planes de Desarrollo Locales. SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.